



La complejidad tridimensional de la violencia. de la coerción estatal a la vulnerabilidad social

The three-dimensional complexity of violence: from state coercion to social vulnerability

*Claudia Rocío Bueno Castro| Universidad de Ixtlahuaca CUI, México

Cómo citar este artículo:

Bueno Castro, C. (2026). La complejidad tridimensional de la violencia. de la coerción estatal a la vulnerabilidad social. Análisis desde la visión de derechos humanos. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad.*, 5 (10)

El ejercicio de conceptualizar la violencia dista de ser una tarea sencilla. Exige transitar desde un enfoque estrictamente individualista hacia una comprensión profunda de las dinámicas sociales y culturales que la configuran. El propósito de este volumen no es agotar la pregunta ontológica sobre qué es la violencia, sino ofrecer una aproximación analítica desde diversas aristas teóricas y fenomenológicas, sirviendo como un paraguas conceptual para los estudios especializados que integran la presente edición.

Para delimitar el objeto de estudio, es imperativo recuperar la distinción fundamental entre agresividad y violencia. Como señala Sanmartín (2002), la agresividad constituye una reacción innata de protección o autoprotección ante una potencial amenaza, vinculada al funcionamiento del sistema límbico y modulada por inhibidores biológicos como el miedo o la sorpresa. En contraste, la violencia posee una connotación estrictamente cultural; es una conducta aprendida cuyo propósito explícito es someter, dominar y doblegar al otro u otros.

Bajo esta premisa, si bien el ser humano primitivo recurría a la agresividad como una estrategia adaptativa de supervivencia, la transición hacia la violencia formal se produce con la complejización de las estructuras colectivas. Las sociedades no emergen meramente de la agrupación de individuos, sino del establecimiento de jerarquías, normas, creencias e ideologías (García Chuquillanqui, 2016).

La evolución histórica demuestra que la lucha por el territorio y la subsecuente acumulación de riqueza material marcaron el abandono paulatino del matriarcado para dar paso al orden patriarcal, un proceso donde la violencia —tanto física mediante la guerra, como jurídica a través de las leyes— comenzó a consolidarse como un medio viable de dominación (Carrillo Castro, 2011; Engels, 1884). Es en este escenario donde emerge la figura del Estado.

Paradójicamente, aunque el Estado es concebido idealmente como una persona jurídica orientada a asegurar la convivencia social, crear un orden necesario, proveer el bienestar de la nación y fomentar la solidaridad (Ramírez Millán, s.f.), su relación con la fuerza es profundamente ambivalente. Voces críticas como la de Benjamin (2012) han cuestionado esta finalidad, argumentando que el Estado, en su afán de mantener el control y una supuesta paz, ejerce una violencia institucionalizada. Se configura así una paradoja: el ente que prohíbe la violencia

* Doctora en Educación y psicóloga con maestría en Psicología Clínica (Universidad del Estado de México). Actualmente es doctorante en Criminología, Directora de Investigación y Docente Investigadora de la Facultad de Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad de Ixtlahuaca CUI. Correo electrónico: claudia.bueno@uicui.edu.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8464-3008>

individual la utiliza de forma monopolizada para autoprevenirse de cualquier riesgo que amenace su soberanía, reprimiendo incluso derechos formalmente reconocidos como la huelga.

Esta violencia macroestructural opera mediante una sofisticada red de poder. Entendido desde una perspectiva foucaultiana, el poder no es una propiedad, sino una estructura total de acciones destinadas a orientar e incitar posibles conductas ajenas; un mecanismo que induce, seduce, constriñe o prohíbe absolutamente (Filosofía MSJ, 2019). Este sometimiento se complementa con la gestión del temor.

A partir de la reflexión sobre la criminalidad contemporánea, autores como Barrón Cruz (2010) destacan que el miedo y la violencia se encuentran intrínsecamente entrelazados. Al recuperar los planteamientos de Bauman, se identifica la existencia de un "miedo derivativo": un sentimiento arraigado de inseguridad y vulnerabilidad que opera de manera autopropulsora en la mente del individuo, llevándolo a reaccionar ante el peligro incluso en ausencia de una amenaza auténtica (como se citó en Barrón Cruz, 2010). La percepción colectiva de este riesgo es, a su vez, moldeada y amplificada por el manejo de los medios de comunicación, dictando socialmente qué debe ser considerado violencia y qué debe ser invisibilizado.

Un fenómeno crítico en el análisis criminológico es la naturalización de las prácticas violentas. Cuando la violencia se utiliza de manera habitual para someter, tiende a invisibilizarse dentro del tejido social, obligando a quienes ostentan el poder a sofisticar o diversificar sus estrategias de control. Para romper este ciclo, resulta indispensable la perspectiva de la criminografía cultural, la cual propone estudiar a fondo las sociedades y sus interacciones específicas para diseñar intervenciones institucionales que sean verdaderamente eficaces (Posadas Juárez, 2019).

En síntesis, la violencia no forma parte de la naturaleza humana, sino que es el resultado histórico de prácticas orientadas a la acumulación de riqueza material y al control del poder abstracto. Su conceptualización actual se complejiza aún más ante los efectos de la globalización, las tensiones entre gobiernos y los desafíos transnacionales que plantea la delincuencia organizada hacia los individuos y las instituciones.

Los artículos que componen este número de la revista dialogan de forma directa con este marco de referencia:

Muñoz Zepeda, en su escrito *“Declaración especial de ausencia por desaparición forzada de un familiar: Análisis desde la visión de derechos humanos”*, evidencia —a través de una metodología cualitativa de enfoque jurídico-social— que la figura tradicional de "presunción de muerte por desaparecimiento" es obsoleta y lenta frente a la gravedad de la desaparición forzada. El principal logro de su estudio es proponer la creación de una ley especial que regule la "Declaración Especial de Ausencia" en El Salvador, tomando como referente la experiencia de México, para establecer procesos e indicadores simplificados que protejan de forma ágil y efectiva los derechos patrimoniales de los familiares y garanticen un acceso real a la justicia.

Villacrés Bolaños y Ceballos-Espinoza, en su artículo *“Caracterización socio-criminógena de sujetos integrantes de organizaciones criminales: Una revisión de alcance”*, aplican un diseño de revisión de alcance (*scope review*) bajo los lineamientos PRISMA-ScR y un análisis temático de 18 artículos científicos de Scopus, EBSCO, Dialnet, Springer y Scielo. A través de este esfuerzo, los autores logran sintetizar un marco conceptual actualizado sobre el crimen organizado, clasificando y sistematizando los rasgos de los sujetos que integran estas redes en tres dimensiones esenciales: factores criminógenos, sociales y psicológicos, lo cual aporta una base

de conocimiento científico clave para el diseño de políticas de prevención e intervención en seguridad pública.

Rosas Rivera, en su estudio *“Impacto psicosocial en el niño a partir del alejamiento de uno de los padres derivado del proceso de separación parental”*, utiliza un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico. Basándose en entrevistas semiestructuradas aplicadas a cinco menores y cuatro madres, demuestra de forma empírica que el alejamiento de un progenitor tras la separación parental daña el bienestar infantil; el hallazgo fundamental apunta a que esta ausencia se traduce en una microviolencia afectiva que genera sentimientos de tristeza, culpa, inseguridad emocional y desmotivación escolar en los niños, concluyendo que es imperativo priorizar jurídicamente el principio del interés superior del niño para mitigar estos riesgos contextuales.

Ayala Pedroza y Hernández Almanza realizan un *“Diagnóstico con enfoque feminista en espacios públicos... en Toluca, México”* utilizando un método mixto que combinó indicadores del urbanismo feminista, encuestas, observación y registro fotográfico. Al evaluar tres espacios específicos —el Parque de la Ciencia Fundadores, la Plaza de los Mártires y la Plaza González Arratia en el centro de Toluca—, el diagnóstico arroja un resultado contundente: entre el 50% y el 70% de las mujeres experimentan serias dificultades de acceso y restricciones para moverse libremente, demostrando cómo el diseño urbano tradicional está condicionado por el patriarcado y reproduce de forma invisible espacios públicos excluyentes e inseguros para el género femenino.

Suárez De La Peña, Hernández Hernández y Ruiz-Guevara, en el artículo *“Mutilación genital femenina: afectaciones psicosociales en las víctimas pertenecientes a Somalia y Kenia”*, llevan a cabo un estudio cualitativo de tipo documental, fundamentado en el análisis de relatos de vida de mujeres procedentes de dichas regiones que registran la mayor incidencia global del fenómeno. La investigación logra visibilizar y desentrañar los severos daños inmediatos y prolongados que sufren las víctimas a nivel físico, emocional, psicológico y sexual, evidenciando cómo esta práctica se legitima culturalmente bajo nociones de "pureza" e "inmundicia" del cuerpo, operando como un mecanismo radical de sumisión y dominación de género.

Martínez Ríos y Rivera Hernández sustentan su artículo *“Transfuguismo político en el poder ejecutivo municipal. Un análisis dogmático-jurídico de sus impactos sobre los derechos político-electorales en Nuevo León, México”* en una metodología documental-jurídica con interpretación hermenéutica de marcos normativos, jurisprudencia y doctrina. Su análisis sobre el impacto de la renuncia partidista de alcaldes electos demuestra que el ordenamiento legal mexicano tiene un vacío crítico que no limita este cambio de adscripción, lo que genera una defraudación hacia el electorado, altera las plataformas de gobierno comprometidas y reconfigura los gabinetes por intereses particulares, concluyendo que es de gran necesidad regular esta práctica para proteger la soberanía del voto popular.

Berlanga Ramírez, en su investigación *“Entre el diseño y la eficacia: el sistema estatal anticorrupción de nuevo león frente a la criminalidad y la impunidad (2019–2025)”*, aplica un estudio de caso único cualitativo con hermenéutica jurídica y análisis descriptivo de datos públicos (INEGI, IGI-MEX, entre otros). Su estudio revela una profunda brecha entre la norma y la práctica en Nuevo León, exponiendo un resultado numérico devastador para el sistema de control: a pesar de tener un diseño normativo formalmente completo, entre 2019 y 2023 se iniciaron 5,842 carpetas por corrupción y solo se lograron diez sentencias condenatorias, lo que permitió un incremento de la corrupción del 6.3% y una tasa de 16,131 víctimas por cada 100,000 habitantes para el año 2025.

Pérez Arévalo, García Flórez y Ruiz-Guevara, en su investigación “*Prevalencia del delito de homicidio en el departamento de Santander entre enero y mayo del 2025*”, realizan un análisis cuantitativo y descriptivo recurriendo a los tableros estadísticos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de Colombia para delimitar la persistencia de la violencia letal en dicha región. Los resultados principales arrojan que, durante el periodo estudiado, se mantuvo una cifra constante de más de 2,100 personas mensuales privadas de la libertad por homicidio (la mayoría hombres y bajo medida intramural), argumentando desde teorías de la asociación diferencial y el control social que los factores culturales y estructurales siguen reproduciendo este delito de forma sostenida.

Villarreal Sotelo, Carpio-Domínguez y Castro Salazar, en su investigación “*Victimología verde. Algunas reflexiones hacia una perspectiva verde para las víctimas humanas y no humanas en el contexto mexicano*”, realizan una transposición y analogía teórica transdisciplinaria para aplicar las categorías de víctima, victimización y victimidad de la victimología tradicional a los delitos cometidos contra el medio ambiente. Su aporte conceptual rompe el enfoque tradicional antropocéntrico de la justicia en México, visibilizando los daños sistemáticos que sufren las víctimas no humanas (la biodiversidad y los ecosistemas) y planteando un marco metodológico necesario para transformar la procuración y administración de justicia ambiental en el país.

Finalmente, Grijalva Hernández, en su ensayo “*Juicio clínico vs juicio actuarial: una revisión teórica para el abordaje del abuso sexual en adultos*”, profundiza en la tensión metodológica que existe en la evaluación de esta problemática a través de una revisión de la literatura científica en el campo de la psicología clínica y forense. El resultado central de su investigación es demostrar el valor de la complementariedad técnica: mientras que el juicio clínico aporta el criterio basado en la experiencia cualitativa del profesional, el juicio actuarial dota al proceso de objetividad mediante modelos estadísticos, concluyendo que su uso integrado optimiza drásticamente la efectividad, precisión y calidad de la atención a las víctimas.

Para concluir, es menester decir que los artículos y ensayos del presente número nos permiten reflexionar sobre las diferentes manifestaciones de la violencia, el compromiso de reconocer los derechos humanos y las nuevas formas de victimización orientadas a los seres humanos y no humanos.

Referencias

- Barrón Cruz, M. (2010). El rostro del miedo y la violencia en México. En R. Salazar y M. E. Salazar (Eds.), *Arquitectura Política del Miedo* (pp. 189-232). Ediciones Insumisos Latinoamericanos.
- Benjamin, W. (2012). Para una crítica de la violencia. *Isegoría*, (46), 219-235. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2012.46.9>
- Carrillo Castro, A. (2011). *Breve historia de la desigualdad de género*. Plaza y Valdés.
- Engels, F. (1884). *El origen de la Familia, la propiedad privada y el Estado*. Marxists Internet Archive. https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf
- Filosofía MSJ. (2019, 13 de mayo). *El sujeto y el poder de M Foucault (audiolibro)* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=0548mJn-Bb4>
- García Chuquillanqui, R. (2016). El desarrollo de la sociedad desde la visión de la historia como ciencia social. *Horizonte de la Ciencia*, 6(10), 61-70. <https://www.redalyc.org/journal/5709/570960870006/html/>

La complejidad tridimensional de la violencia. de la coerción estatal a la vulnerabilidad social

Posadas Juárez, J. (2019). *Criminografía cultural*. Gedisa.

Ramírez Millán, J. (s.f.). *Derecho Constitucional Sinaloense*. Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1461/5.pdf>

Sanmartín, J. (2002). *La mente de los violentos*. Ariel.